

Décima.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/a los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha antes indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Manuel Pimentel Siles.—El Consejero de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en nombre y representación, por delegación, de la Comunidad Autónoma), Isaías Pérez Saldaña.

ANEXO

Aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Corporaciones Locales y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa para la atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo

1999

	Pesetas
1) Programa de intervención con familias en situación de riesgo social en Jerez de la Frontera (Cádiz):	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	9.779.000
Aportación MTAS	9.779.000
2) Programa de Intervención con familias en situación de riesgo social en Motril (Granada):	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	7.000.000
Aportación MTAS	7.000.000
3) Programa de intervención con familias en situación de riesgo social en Ayamonte, Cartaya, Isla Cristina, Lepe y Punta Umbría (Huelva):	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales .	9.000.000
Aportación MTAS	9.000.000
4) Programa de intervención con familias en situación de riesgo social en Sevilla:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	13.893.706
Aportación MTAS	13.893.706
5) Programa de intervención con familias en situación de riesgo social en Málaga:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	9.969.794
Aportación MTAS	9.969.794
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	49.642.500
Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	49.642.500

5258

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado 1997-2000.

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajos y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado 1997-2000, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto

2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del precitado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de enero de 2000.—La Secretaria general Técnica, María Dolores Cospedal García.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO DEL PLAN ESTATAL DEL VOLUNTARIADO 1997-2000

En Madrid a 29 de noviembre de 1999,

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Manuel Pimentel Siles, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 77/1999, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 16, del 19), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 12, del 14), sobre competencia para celebrar Convenios de Colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, el excelentísimo señor don Isaías Pérez Saldaña, Consejero de Asuntos Sociales, nombrado por Decreto de 1 de agosto de 1996, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

MANIFIESTAN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en cuanto impulsor y coordinador de la política de voluntariado social del Gobierno tiene prevista la realización de diversas actividades durante el año 1999 con objeto de poner en marcha y desarrollar el Plan Estatal del Voluntariado, 1997-2000, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de julio de 1997.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene asumidas competencias en materia de voluntariado social y está interesada en colaborar en el desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado como puso de manifiesto, dándole su apoyo, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 24 de junio de 1997.

Tercero.—Que, de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, esta colaboración puede articularse a través de la suscripción del correspondiente convenio.

Por lo que ambas partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999), acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo de los proyectos que se relacionan en el Anexo que a este Convenio se acompaña, con objeto de poner en marcha las actuaciones previstas en el Plan Estatal del Voluntariado 1997-2000.

Segunda.—La Comunidad Autónoma de Andalucía desarrollará los programas y actividades a que hace referencia la cláusula anterior, por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas y privadas interesadas en coadyuvar en el desarrollo del Plan Estatal.

Tercera.—La Comunidad Autónoma de Andalucía aportará, al menos, una dotación económica de igual cuantía que la aportada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para hacer frente a los costes de los correspondientes proyectos y actividades.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.313-L 458 para el ejercicio 1999, aportará

la cantidad de 54.661.356 pesetas, como participación en la realización de los citados proyectos y actividades.

Quinta.—Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado anteriormente la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros del día 19 de febrero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo).

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

a) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los proyectos previstos en el anexo a este Convenio de Colaboración.

b) Informar sobre el contenido y las características de los mismos y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

c) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos y actividades financiados.

d) Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y de los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

e) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos y actividades, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc, con el fin de acordar conjuntamente con el Ministerio, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

Cualquier propuesta de modificación habrá de estar suficientemente motivada y deberá plantearse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y siempre con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto o actividad de que se trate.

Séptima.—La Comunidad Autónoma elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria Financiera y Técnica de cada proyecto o actividad que recoja, al menos, los siguientes puntos:

- Fecha de puesta en marcha y de realización.
- Actividades realizadas.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Información económica.
- Recursos utilizados.
- Otras colaboraciones obtenidas.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del proyecto o actividad.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio, la Comunidad Autónoma de Andalucía designará un representante en la Comisión de Seguimiento del Plan Estatal del Voluntariado formada por representantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y un representante por cada una de las Comunidades Autónomas que firmen los correspondientes Convenios de Colaboración.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en los Convenios, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución de los mismos, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos y actividades.

Los representantes del Ministerio serán designados por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia y el representante de la Comunidad Autónoma por el Viceconsejero de Asuntos Sociales.

Novena.—En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los proyectos y actividades derivados del presente Convenio se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía con independencia de otras posibles colaboraciones que, en su caso, pudieran obtenerse.

Décima.—La duración del Convenio se establece para el año 1999 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Igualmente, el Convenio se extinguirá en caso de incumplimiento por alguna de las partes firmantes de los compromisos asumidos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas.

Undécima.—Este Convenio se encuentra excluido del ámbito de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.c) de dicho texto legal.

Duodécima.—Dada la naturaleza administrativa del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en su ejecución, se solventarán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Diligencia.—Para hacer constar que este Convenio se ajusta al modelo informado por la Abogacía del Estado-Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fecha de 7 de mayo de 1999 y por el Servicio Jurídico de la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha 28 de abril de 1999.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados. El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Manuel Pimentel Siles.—El Consejero de Asuntos Sociales, Isaías Pérez Saldaña.

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Aportaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización de actuaciones vinculadas al Plan Estatal del Voluntariado 1997-2000:

1. Nombre del proyecto: Realización de cursos en materia de voluntariado.

Ámbito territorial: Sevilla.

2. Nombre del proyecto: Realización de materiales teóricos y diseño de la intervención en formación a distancia y formación de formadores.

Ámbito territorial: Sevilla.

3. Nombre del proyecto: Voluntariado para personas mayores a través de OFECUM.

Ámbito territorial: Granada.

4. Nombre del proyecto: Actuaciones voluntarias a personas con graves problemas sociales.

Ámbito territorial: Granada.

5. Nombre del proyecto: Voluntariado social para la atención de grupos en situación de riesgo social en coordinación con AVA (Asociación de Voluntarios Andaluces).

Ámbito territorial: Granada.

6. Nombre del proyecto: Solidaridad vecinal con marginados.

Ámbito territorial: Granada.

7. Nombre del proyecto: Suma voluntades con la asociación Jaén objetivo vida.

Ámbito territorial: Jaén.

8. Nombre del proyecto: Promoción del voluntariado social en colaboración con Cruz Roja Española.

Ámbito territorial: Almería.

9. Nombre del proyecto: Programa de formación de voluntariado.

Ámbito territorial: Almería.

10. Nombre del proyecto: Formación del voluntariado social en el ámbito de la discapacidad: Cultura y recreación.

Ámbito territorial: Almería.

11. Nombre del proyecto: Ciclo formativo en valores y voluntariado organizado en la provincia de Huelva.

Ámbito territorial: Huelva y provincia.

12. Nombre del proyecto: Experiencia de formación grupal, intercambio y seguimiento personalizado de jóvenes con graves problemas sociales.

Ámbito territorial: Cádiz.

13. Nombre del proyecto: Hacia una cultura de igualdad, tolerancia y la paz.

Ámbito territorial: Algeciras (Cádiz).

14. Nombre del proyecto: Lo mejor un voluntario.

Ámbito territorial: Cádiz.

15. Nombre del proyecto: Promoción del voluntariado en Málaga.

Ámbito territorial: Provincia de Málaga.

16. Nombre del proyecto: Voluntariado social de mayores en Málaga.

Ámbito territorial: Málaga y provincia.

17. Nombre del proyecto: Formación del voluntariado de apoyo al tratamiento.

Ámbito territorial: Comunidad Autónoma de Andalucía.

18. Nombre del proyecto: Formación de formadores sobre voluntariado, racismo y xenofobia.

Ámbito territorial: Málaga.

19. Nombre del proyecto: Redacción revista «UVE».

Ámbito territorial: Comunidad Autónoma de Andalucía.

20. Nombre del proyecto: Edición de Publicaciones.

Ámbito territorial: Comunidad Autónoma de Andalucía.

21. Nombre del proyecto: Convenio de colaboración con el Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad en Andalucía.

Ámbito territorial: Sevilla.

22. Nombre del proyecto: Convenio con la Fundación Forja XXI.

Ámbito territorial: Sevilla.

23. Nombre del proyecto: Acondicionamiento centros de iniciativas del voluntariado en Andalucía.

Ámbito territorial: Sevilla, Granada y Málaga.

24. Nombre del proyecto: Dotación de iniciativas del voluntariado Granada y Málaga.

Ámbito territorial: Granada y Málaga.

25. Nombre del proyecto: Jornadas Provinciales del Voluntariado.

Ámbito territorial: Comunidad Autónoma de Andalucía.

26. Nombre del proyecto: Cuadernos con material didácticos para «Jornadas del Voluntariado».

Ámbito territorial: Toda la Comunidad Autónoma.

27. Nombre del proyecto: «I Congreso de Voluntariado Social Universitario».

Ámbito territorial: Sevilla.

28. Nombre del proyecto: Ayuda a colectivos desamparados.

Ámbito territorial: Comunidad Autónoma de Andalucía.

29. Nombre del proyecto: Investigación sobre organizaciones sociales.

Ámbito territorial: Comunidad Autónoma de Andalucía.

30. Nombre del proyecto: Difusión y captación del voluntariado social de mayores.

Ámbito territorial: Córdoba.

31. Nombre del proyecto: Fomento y formación de voluntarios.

Ámbito territorial: Córdoba.

32. Nombre del proyecto: Programa de ayuda a personas mayores.

Ámbito territorial: Córdoba.

33. Nombre del proyecto: Fomento del voluntariado.

Ámbito territorial: Córdoba.

Total aportación de la Comunidad Autónoma: 54.661.356 pesetas.

Total aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 54.661.356 pesetas.

Total otras aportaciones: 5.520.000 pesetas.

Autoridad de la Comunidad Autónoma responsable de la gestión del Convenio, Consejero de Asuntos Sociales, Isaías Pérez Saldaña.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Manuel Pimentel Siles.

5259

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado, 1997-2000.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado, 1997-2000, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del

artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del precitado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de enero de 2000.—La Secretaria general técnica, María Dolores Cospedal García.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO DEL PLAN ESTATAL DEL VOLUNTARIADO, 1997-2000

En Madrid a 23 de diciembre de 1999.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Manuel Pimentel Siles, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 77/1999, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 16, del 19), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 12, del día 14 de enero de 1999), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, el excelentísimo señor don Alberto Larraz Vileta Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, nombrado por Decreto del Presidente de la Diputación General de Aragón de 4 de agosto de 1999, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

MANIFIESTAN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en cuanto impulsor y coordinador de la política de voluntariado social del Gobierno tiene prevista la realización de diversas actividades durante el año 1999 con objeto de poner en marcha y desarrollar el Plan Estatal del Voluntariado, 1997-2000, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de julio de 1997.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de Aragón tiene asumidas competencias en materia de voluntariado social y está interesada en colaborar en el desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado como puso de manifiesto, dándole su apoyo, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 24 de junio de 1997.

Tercero.—Que, de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, esta colaboración puede articularse a través de la suscripción del correspondiente Convenio.

Por lo que ambas partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999) acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de los proyectos que se relacionan en el anexo que a este Convenio se acompaña, con objeto de poner en marcha las actuaciones previstas en el Plan Estatal del Voluntariado 1997-2000.

Segunda.—La Comunidad Autónoma de Aragón desarrollará los programas y actividades a que hace referencia la cláusula anterior, por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas y privadas interesadas en coadyuvar en el desarrollo del Plan Estatal.

Tercera.—La Comunidad Autónoma de Aragón aportará, al menos, una dotación económica de igual cuantía que la aportada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para hacer frente a los costes de los correspondientes proyectos y actividades.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.313-L 458 para el ejercicio 1999, aportará la cantidad de 9.670.576 pesetas, como participación en la realización de los citados proyectos y actividades.